

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-

Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Prof. MARÍA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y POTECCIÓN CIUDADANA

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Prof. MAURICIO SERENELLI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl.Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

UNIDAD DE COORDINACION DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

SUMARIO

Edición de 82 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas de 2 a 82

**Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera****DISPOSICIÓN N° 084/2023
NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2023****VISTO:**

El expediente OE-10265-C-2023 caratulado “COOPERATIVA PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y C. DE NQN. LTDA – CALF ELEVA NUEVO CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2023”; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del Costo de Abastecimiento, éste se ha incrementado en función de los nuevos Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 323/2023 para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023. El incremento del costo de abastecimiento en función de esto es del 7,68% para el mes de agosto de 2023.

Que el costo laboral se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF a partir del mes de julio de 2023 y hasta febrero de 2024, con incrementos mensuales conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, habiéndose calculado el valor para el mes de julio de 2023 del Plantel Innominado teniendo en cuenta el aumento

pactado de un seis por ciento (6%) sobre los valores vigentes en junio de 2023, con un impacto en el valor del Plantel Innominado del 5,34% y en el Valor Agregado de Distribución del 3,35%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de agosto de 2023 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 5,26%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 3,35%.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entra en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2023 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** el cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2023 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2023 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO.) HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	1683,183
Cargo Variable	\$/kWh	30,061
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	1683,183
Cargo Variable	\$/kWh	6,762
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	1683,183
Cargo Variable	\$/kWh	7,688
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	3366,366
Cargo Variable	\$/kWh	30,061
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	3366,366
Cargo Variable	\$/kWh	6,762
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	3366,366
Cargo Variable	\$/kWh	7,688

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	5049,548
Cargo Variable	\$/kWh	30,061
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	5049,548
Cargo Variable	\$/kWh	6,762
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	5049,548
Cargo Variable	\$/kWh	30,061
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	5049,548
Cargo Variable	\$/kWh	7,688
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	5049,548
Cargo Variable	\$/kWh	30,061

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	4569,531
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		44,799
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	52,900
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	841,591
Cargo Variable	\$/kWh	5,387
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	4569,531
Cargo Variable	\$/kWh	38,012
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	4482,406
Consumo	\$/kWh	25,624
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6988,033
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	722,669
Consumo Total	\$/kWh	18,337

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6988,033
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	722,669
Consumo Total	\$/kWh	27,130
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2216,996
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	432,341
Consumo Total	\$/kWh	20,073
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2216,996
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	432,341
Consumo Total	\$/kWh	31,446
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6988,033
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	722,669
Consumo Total	\$/kWh	19,558
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2216,996
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	432,341
Consumo Total	\$/kWh	24,211

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-AP ALUMBRADO PÚBLICO		
15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	27,298
T-PE USUARIOS DE PEAJES		
16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4185,996
Consumo Total	\$/kWh	6,539
17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6988,033
Consumo Total	\$/kWh	0,996
18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6988,033
Consumo Total	\$/kWh	2,153
19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2216,996
Consumo Total	\$/kWh	3,503
20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2216,996
Consumo Total	\$/kWh	7,579

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	0,999

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2023)**

Aporte de Capitalización	
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	887,35 \$ / suministro
T2 y T3	1249,53 \$ / kW contratada
Tasa de Alumbrado Público	
T1, T2 y T3	929,60 \$ / suministro
Cánon Municipal	
T1	718,33 \$ / suministro
T2	13716,15 \$ / suministro
T3	101525,81 \$ / suministro
Fondo Municipal	
T1	120,73 \$ / suministro
T2	2263,64 \$ / suministro
T3	16829,42 \$ / suministro

FDO.) HURTADO

**ANEXO II
ARANCELES AGOSTO 2023**

Concepto	MONOFÁSICO					TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión					Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM	Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	4.075,41	4.075,41	4.075,41	4.075,41	4.075,41	8.150,83	8.150,83	8.150,83	8.150,83
Retiro / Conexión de Medidor	2.037,71	2.037,71	2.037,71	2.037,71	2.037,71	4.075,41	4.075,41	8.150,83	8.150,83
Derecho Conexión (*)	16.636,98	19.068,05	10.814,04	48.268,06	59.974,45	53.444,73	38.284,43	107.262,36	120.670,15
Aviso de Corte	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42
Suspensión por Deuda	1.018,86	1.018,86	1.018,86	1.018,86	1.018,86	2.037,71	2.037,71	4.075,41	4.075,41
Rehabilitación Servicio Suspendido	1.018,86	1.018,86	1.018,86	1.018,86	1.018,86	2.037,71	2.037,71	4.075,41	4.075,41
Cambio de Medidor por rotura o hurto	10.768,90	10.768,90	10.768,90	48.268,06	59.974,45	8.737,65	8.737,65	107.262,36	120.670,15
Revisión de Medidor in Situ	4.887,93	4.887,93	4.887,93	4.887,93	4.887,93	9.775,85	9.775,85	19.551,62	19.551,71
Reconstraste Medidor en Laboratorio	8.150,83	8.150,83	8.150,83	8.150,83	8.150,83	16.301,66	16.301,66	16.301,66	32.603,32
Adicional colocación Int. Termomagnético	5.416,69								
Adicional colocación int. Dif. Term.	7.093,30								

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES AGOSTO 2023

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	8.150,83	16.301,68	16.301,68	16.301,68	24.452,51	24.452,51	16.301,68	24.452,51	16.301,68	24.452,51
Retiro / Conexión de Medidor	8.150,83	8.150,83	8.150,83	8.150,83	12.226,26	12.226,26	8.150,83	12.226,24	12.226,24	12.226,24
Derecho Conexión (*)	90.529,74	214.524,71	317.547,28	317.547,28	289.522,33	240.617,32	214.524,71	289.522,33	212.095,85	212.095,85
Aviso de Corte	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42	322,42
Suspensión por Deuda	4.075,41	4.075,41	4.075,41	4.075,41	6.113,12	6.113,12	4.075,41	6.113,12	6.113,12	6.113,12
Rehabilitación Servicio Suspendido	4.075,41	4.075,41	4.075,41	4.075,41	6.113,12	6.113,12	4.075,41	6.113,12	6.113,12	6.113,12
Cambio de Medidor por rotura o hurto	30.952,55	214.524,71	317.547,28	33.101,22	32.990,26	32.990,26	214.524,71	289.522,33	32.990,26	212.095,85
Revisión de Medidor in Situ	19.551,71	19.551,71	19.551,71	19.551,62	39.103,38	39.103,38	19.551,71	39.103,38	39.103,38	39.103,38
Reconstraste Medidor en Laboratorio	32.603,32	32.603,32	32.603,32	16.301,66	65.206,69	65.206,69	32.603,32	65.206,69	65.206,69	65.206,69

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,470
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,171
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,097
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,470
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,171

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,097
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,470
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,171
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,470
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,097
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,470

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		10,994
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	19,095
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,171
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,207
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	19,085

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,341
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	24,977
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,570
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	23,867
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,405

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de agosto de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,632

FDO.)HURTADO

DISPOSICIÓN N° 085/2023
NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente OE-10261-C-2023 caratulado “COOPERATIVA PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y C. DE NQN. LTDA – CALF ELEVA NUEVO CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023”; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del Costo de Abastecimiento, éste se ha incrementado en función de los nuevos Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 612/2023 – Reprogramación Estacional para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023. El incremento del costo de abastecimiento en función de esto es del 7,67% para el mes de septiembre de 2023.

Que el costo laboral se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF a partir del mes de julio de 2023 y hasta febrero de 2024, con incrementos mensuales conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, habiéndose calculado el valor para el mes de agosto de 2023 del Plantel Innominado teniendo en cuenta el aumento

pactado de un seis con tres por ciento (6,3%) sobre los valores vigentes en julio de 2023.

Que el día 17 de agosto de 2023 se sancionó la Ordenanza N° 14545, promulgada por el Decreto N° 0806 – 23 de fecha 31 de agosto de 2023, aprobando en su artículo 2° un Plantel Tipo, Único e Innominado de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF), resultante del estudio presentado por la Empresa DREICON; y estableciendo en su artículo 3° un valor salarial a julio de 2023 y trasladado al cuadro tarifario inicial previsto en la Ordenanza N° 14178 Anexo I, Subanexo III Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para su Recálculo, en la suma de \$ 10.409.678.823,35, resultante del cálculo salarial en virtud a los Convenios Colectivos aplicables sobre el Plantel Tipo, Único e Innominado aprobado y que regirá a partir de esta ordenanza y hasta la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

Que el incremento del Costo Laboral como consecuencia de lo expresado en los considerandos anteriores es de 57,16% y el del Valor Agregado de Distribución es de 36,56%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2023 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 23,56%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 36,56%.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entra en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto

a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2023 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** el cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2023 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2023 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO.)HURTADO

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	2298,605
Cargo Variable	\$/kWh	31,611
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	2298,605
Cargo Variable	\$/kWh	8,312
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	2298,605
Cargo Variable	\$/kWh	9,238
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	4597,209
Cargo Variable	\$/kWh	31,611
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	4597,209
Cargo Variable	\$/kWh	8,312
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	4597,209
Cargo Variable	\$/kWh	9,238

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	6895,814
Cargo Variable	\$/kWh	31,611
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	6895,814
Cargo Variable	\$/kWh	8,312
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	6895,814
Cargo Variable	\$/kWh	31,611
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	6895,814
Cargo Variable	\$/kWh	9,238
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	6895,814
Cargo Variable	\$/kWh	31,611

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	6299,127
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		57,840
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	65,941
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	1149,302
Cargo Variable	\$/kWh	6,434
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	6299,127
Cargo Variable	\$/kWh	51,053
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	6262,799
Consumo	\$/kWh	28,259
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	9545,694
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	18,923

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	9545,694
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	28,139
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3028,430
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	21,566
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3028,430
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	34,429
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	9545,694
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	20,567
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3028,430
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	27,194

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-AP ALUMBRADO PÚBLICO		
15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	31,087
T-PE USUARIOS DE PEAJES		
16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	5718,094
Consumo Total	\$/kWh	8,930
17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	9545,694
Consumo Total	\$/kWh	1,360
18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	9545,694
Consumo Total	\$/kWh	2,940
19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3028,430
Consumo Total	\$/kWh	4,784
20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3028,430
Consumo Total	\$/kWh	10,351

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	1,039

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2023)**

Aporte de Capitalización	
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	1096,38 \$ / suministro
T2 y T3	1543,89 \$ / kW contratada
Tasa de Alumbrado Público	
T1, T2 y T3	1148,59 \$ / suministro
Cánon Municipal	
T1	887,55 \$ / suministro
T2	16947,32 \$ / suministro
T3	125442,70 \$ / suministro
Fondo Municipal	
T1	149,17 \$ / suministro
T2	2796,90 \$ / suministro
T3	20794,00 \$ / suministro

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES SEPTIEMBRE 2023

Concepto	MONOFÁSICO					TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión					Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM	Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	5.565,51	5.565,51	5.565,51	5.565,51	5.565,51	11.131,02	11.131,02	11.131,02	11.131,02
Retiro / Conexión de Medidor	2.782,75	2.782,75	2.782,75	2.782,75	2.782,75	5.565,51	5.565,51	11.131,02	11.131,02
Derecho Conexión (*)	22.719,96	26.039,89	14.767,98	65.916,30	81.902,90	72.985,71	52.282,36	146.480,66	164.790,75
Aviso de Corte	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30
Suspensión por Deuda	1.391,39	1.391,39	1.391,39	1.391,39	1.391,39	2.782,75	2.782,75	5.565,51	5.565,51
Rehabilitación Servicio Suspendido	1.391,39	1.391,39	1.391,39	1.391,39	1.391,39	2.782,75	2.782,75	5.565,51	5.565,51
Cambio de Medidor por rotura o hurto	14.706,33	14.706,33	14.706,33	65.916,30	81.902,90	11.932,39	11.932,39	146.480,66	164.790,75
Revisión de Medidor in Situ	6.675,10	6.675,10	6.675,10	6.675,10	6.675,10	13.350,20	13.350,20	26.700,27	26.700,39
Reconstraste Medidor en Laboratorio	11.131,02	11.131,02	11.131,02	11.131,02	11.131,02	22.262,03	22.262,03	22.262,03	44.524,06
Adicional colocación Int. Termomagnético	7.397,20								
Adicional colocación int. Díf. Term.	9.686,82								

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES SEPTIEMBRE 2023

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	11.131,02	22.262,06	22.262,06	22.262,06	33.393,07	33.393,07	22.262,06	33.393,07	22.262,06	33.393,07
Retiro / Conexión de Medidor	11.131,02	11.131,02	11.131,02	11.131,02	16.696,55	16.696,55	11.131,02	16.696,52	16.696,52	16.696,52
Derecho Conexión (*)	123.630,11	292.961,33	433.652,02	433.652,02	395.380,31	328.594,17	292.961,33	395.380,31	289.644,40	289.644,40
Aviso de Corte	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30	440,30
Suspensión por Deuda	5.565,51	5.565,51	5.565,51	5.565,51	8.348,26	8.348,26	5.565,51	8.348,26	8.348,26	8.348,26
Rehabilitación Servicio Suspendido	5.565,51	5.565,51	5.565,51	5.565,51	8.348,26	8.348,26	5.565,51	8.348,26	8.348,26	8.348,26
Cambio de Medidor por rotura o hurto	42.269,72	292.961,33	433.652,02	45.204,01	45.052,48	45.052,48	292.961,33	395.380,31	45.052,48	289.644,40
Revisión de Medidor in Situ	26.700,39	26.700,39	26.700,39	26.700,27	53.400,74	53.400,74	26.700,39	53.400,74	53.400,74	53.400,74
Reconstraste Medidor en Laboratorio	44.524,06	44.524,06	44.524,06	22.262,03	89.048,20	89.048,20	44.524,06	89.048,20	89.048,20	89.048,20

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		11,238
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	19,339
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,451
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	19,329

ANEXO III
CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,563
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	25,199
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,782
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	24,079
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,627

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,844

FDO.) HURTADO

DISPOSICIÓN N° 086/2023
NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente OE-10259-C-2023 caratulado “COOPERATIVA PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y C. DE NQN. LTDA – CALF ELEVA NUEVO CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023”; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral.

Que el costo laboral se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF a partir del mes de julio de 2023 y hasta febrero de 2024, con incrementos mensuales conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, habiéndose calculado el valor para el mes de septiembre de 2023 del Plantel Innominado teniendo en cuenta el aumento pactado de un doce con cuatro por ciento (12,4%) sobre los valores vigentes en agosto de 2023, con un incremento del Costo Laboral del 11,26% y del Valor Agregado de Distribución es de 8,29%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de octubre de 2023 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 5,04%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 8,29%.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entra en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de octubre de 2023 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** el cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de octubre de 2023 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de octubre de 2023 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO.) HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	2489,210
Cargo Variable	\$/kWh	31,818
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	2489,210
Cargo Variable	\$/kWh	8,520
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	2489,210
Cargo Variable	\$/kWh	9,446
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	4978,420
Cargo Variable	\$/kWh	31,818
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	4978,420
Cargo Variable	\$/kWh	8,520
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	4978,420
Cargo Variable	\$/kWh	9,446

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	7467,630
Cargo Variable	\$/kWh	31,818
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	7467,630
Cargo Variable	\$/kWh	8,520
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	7467,630
Cargo Variable	\$/kWh	31,818
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	7467,630
Cargo Variable	\$/kWh	9,446
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	7467,630
Cargo Variable	\$/kWh	31,818

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	6803,026
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		61,569
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	69,670
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	1244,605
Cargo Variable	\$/kWh	6,486
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	6803,026
Cargo Variable	\$/kWh	54,782
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	6737,172
Consumo	\$/kWh	29,000
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	10337,604
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	19,036

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	10337,604
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	28,383
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3279,669
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	21,962
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3279,669
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	35,288
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	10337,604
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	20,811
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3279,669
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	28,052

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-AP ALUMBRADO PÚBLICO		
15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	31,890
T-PE USUARIOS DE PEAJES		
16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6192,467
Consumo Total	\$/kWh	9,671
17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	10337,604
Consumo Total	\$/kWh	1,473
18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	10337,604
Consumo Total	\$/kWh	3,184
19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3279,669
Consumo Total	\$/kWh	5,180
20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3279,669
Consumo Total	\$/kWh	11,209

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	1,081

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO (1º de octubre de 2023)**

Aporte de Capitalización	
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	1151,64 \$ / suministro
T2 y T3	1621,70 \$ / kW contratada
Tasa de Alumbrado Público	
T1, T2 y T3	1206,48 \$ / suministro
Cánon Municipal	
T1	932,28 \$ / suministro
T2	17801,47 \$ / suministro
T3	131765,04 \$ / suministro
Fondo Municipal	
T1	156,69 \$ / suministro
T2	2937,86 \$ / suministro
T3	21842,02 \$ / suministro

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES OCTUBRE 2023

Concepto	MONOFÁSICO					TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión					Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM	Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	6.027,01	6.027,01	6.027,01	6.027,01	6.027,01	12.054,02	12.054,02	12.054,02	12.054,02
Retiro / Conexión de Medidor	3.013,51	3.013,51	3.013,51	3.013,51	3.013,51	6.027,01	6.027,01	12.054,02	12.054,02
Derecho Conexión (*)	24.603,95	28.199,18	15.992,57	71.382,22	88.694,46	79.037,84	56.617,73	158.627,16	178.455,56
Aviso de Corte	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81
Suspensión por Deuda	1.506,77	1.506,77	1.506,77	1.506,77	1.506,77	3.013,51	3.013,51	6.027,01	6.027,01
Rehabilitación Servicio Suspendido	1.506,77	1.506,77	1.506,77	1.506,77	1.506,77	3.013,51	3.013,51	6.027,01	6.027,01
Cambio de Medidor por rotura o hurto	15.925,81	15.925,81	15.925,81	71.382,22	88.694,46	12.921,85	12.921,85	158.627,16	178.455,56
Revisión de Medidor in Situ	7.228,61	7.228,61	7.228,61	7.228,61	7.228,61	14.457,23	14.457,23	28.914,31	28.914,45
Reconstraste Medidor en Laboratorio	12.054,02	12.054,02	12.054,02	12.054,02	12.054,02	24.108,05	24.108,05	24.108,05	48.216,09
Adicional colocación Int. Termomagnético	8.010,59								
Adicional colocación int. Dif. Term.	10.490,07								

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES OCTUBRE 2023

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	12.054,02	24.108,07	24.108,07	24.108,07	36.162,10	36.162,10	24.108,07	36.162,10	24.108,07	36.162,10
Retiro / Conexión de Medidor	12.054,02	12.054,02	12.054,02	12.054,02	18.081,06	18.081,06	12.054,02	18.081,04	18.081,04	18.081,04
Derecho Conexión (*)	133.881,79	317.254,33	469.611,40	469.611,40	428.166,12	355.841,92	317.254,33	428.166,12	313.662,35	313.662,35
Aviso de Corte	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81	476,81
Suspensión por Deuda	6.027,01	6.027,01	6.027,01	6.027,01	9.040,52	9.040,52	6.027,01	9.040,52	9.040,52	9.040,52
Rehabilitación Servicio Suspendido	6.027,01	6.027,01	6.027,01	6.027,01	9.040,52	9.040,52	6.027,01	9.040,52	9.040,52	9.040,52
Cambio de Medidor por rotura o hurto	45.774,82	317.254,33	469.611,40	48.952,43	48.788,33	48.788,33	317.254,33	428.166,12	48.788,33	313.662,35
Revisión de Medidor in Situ	28.914,45	28.914,45	28.914,45	28.914,31	57.828,85	57.828,85	28.914,45	57.828,85	57.828,85	57.828,85
Reconstraste Medidor en Laboratorio	48.216,09	48.216,09	48.216,09	24.108,05	96.432,27	96.432,27	48.216,09	96.432,27	96.432,27	96.432,27

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 con gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714
3.4 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 hasta 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
3.5 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3 mayor a 800 kWh sin gas		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	27,714

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		11,238
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	19,339
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,451
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	19,329

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,563
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	25,199
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,782
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	24,079
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,627

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de octubre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,844

FDO.) HURTADO

DISPOSICIÓN N° 087/2023
NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente OE-10258-C-2023 caratulado “COOPERATIVA PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y C. DE NQN. LTDA – CALF ELEVA NUEVO CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023”; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo de abastecimiento y laboral.

Que respecto del Costo de Abastecimiento, éste se ha incrementado en función de los nuevos Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 884/2023 – Programación estacional para el período noviembre de 2023 – abril de 2024. La variación del costo de abastecimiento en función de esto es del -3,70% para el mes de noviembre de 2023, con un costo menor que el vigente en el mes de octubre de 2023.

Que el costo laboral se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF a partir del mes de julio de 2023 y hasta febrero de 2024, con incrementos mensuales conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, habiéndose calculado el valor para el mes de octubre de 2023 del Plantel Innominado teniendo en cuenta el aumento pactado de un doce con siete por ciento (12,7%) sobre los valores vigentes en septiembre de 2023, con un incremento del Costo Laboral del 11,75% y del Valor Agregado de

Distribución es de 8,89%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de noviembre de 2023 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 4,19%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 8,89%.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entra en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de noviembre de 2023 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** el cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de noviembre de 2023 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de noviembre de 2023 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO.) HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	2710,413
Cargo Variable	\$/kWh	29,547
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	2710,413
Cargo Variable	\$/kWh	8,761
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	2710,413
Cargo Variable	\$/kWh	9,687
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	5420,827
Cargo Variable	\$/kWh	29,547
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	5420,827
Cargo Variable	\$/kWh	8,761
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	5420,827
Cargo Variable	\$/kWh	9,687

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	8131,240
Cargo Variable	\$/kWh	29,547
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	8131,240
Cargo Variable	\$/kWh	8,761
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	8131,240
Cargo Variable	\$/kWh	29,547
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	7387,835
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		65,897
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	73,998
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	1355,207
Cargo Variable	\$/kWh	6,546
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	7387,835
Cargo Variable	\$/kWh	59,110

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	7287,721
Consumo	\$/kWh	29,859
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	11256,681
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	19,167
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	11256,681
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	26,381
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3571,252
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	22,423

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3571,252
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	34,101
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	11256,681
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	21,094
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3571,252
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	29,049
T-AP ALUMBRADO PÚBLICO		
15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	32,821
T-PE USUARIOS DE PEAJES		
16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	6743,016
Consumo Total	\$/kWh	10,530

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	11256,681
Consumo Total	\$/kWh	1,604
18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	11256,681
Consumo Total	\$/kWh	3,467
19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3571,252
Consumo Total	\$/kWh	5,641
20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3571,252
Consumo Total	\$/kWh	12,205
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	1,124

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
Aporte de Capitalización		
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	1199,84	\$ / suministro
T2 y T3	1689,57	\$ / kW contratada
Tasa de Alumbrado Público		
T1, T2 y T3	1256,98	\$ / suministro
Cánon Municipal		
T1	971,30	\$ / suministro
T2	18546,49	\$ / suministro
T3	137279,67	\$ / suministro
Fondo Municipal		
T1	163,24	\$ / suministro
T2	3060,82	\$ / suministro
T3	22756,15	\$ / suministro

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES NOVIEMBRE 2023

Concepto	MONOFÁSICO					TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión					Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM	Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	6.562,60	6.562,60	6.562,60	6.562,60	6.562,60	13.125,20	13.125,20	13.125,20	13.125,20
Retiro / Conexión de Medidor	3.281,30	3.281,30	3.281,30	3.281,30	3.281,30	6.562,60	6.562,60	13.125,20	13.125,20
Derecho Conexión (*)	26.790,38	30.705,10	17.413,75	77.725,60	96.576,30	86.061,54	61.649,06	172.723,56	194.314,01
Aviso de Corte	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18
Suspensión por Deuda	1.640,67	1.640,67	1.640,67	1.640,67	1.640,67	3.281,30	3.281,30	6.562,60	6.562,60
Rehabilitación Servicio Suspendido	1.640,67	1.640,67	1.640,67	1.640,67	1.640,67	3.281,30	3.281,30	6.562,60	6.562,60
Cambio de Medidor por rotura o hurto	17.341,06	17.341,06	17.341,06	77.725,60	96.576,30	14.070,15	14.070,15	172.723,56	194.314,01
Revisión de Medidor in Situ	7.870,98	7.870,98	7.870,98	7.870,98	7.870,98	15.741,97	15.741,97	31.483,78	31.483,93
Reconstraste Medidor en Laboratorio	13.125,20	13.125,20	13.125,20	13.125,20	13.125,20	26.250,41	26.250,41	26.250,41	52.500,82
Adicional colocación Int. Termomagnético	8.722,45								
Adicional colocación int. Dif. Term.	11.422,27								

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES NOVIEMBRE 2023

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	13.125,20	26.250,44	26.250,44	26.250,44	39.375,64	39.375,64	26.250,44	39.375,64	26.250,44	39.375,64
Retiro / Conexión de Medidor	13.125,20	13.125,20	13.125,20	13.125,20	19.687,84	19.687,84	13.125,20	19.687,81	19.687,81	19.687,81
Derecho Conexión (*)	145.779,19	345.447,13	511.343,40	511.343,40	466.215,08	387.463,80	345.447,13	466.215,08	341.535,95	341.535,95
Aviso de Corte	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18	519,18
Suspensión por Deuda	6.562,60	6.562,60	6.562,60	6.562,60	9.843,90	9.843,90	6.562,60	9.843,90	9.843,90	9.843,90
Rehabilitación Servicio Suspendido	6.562,60	6.562,60	6.562,60	6.562,60	9.843,90	9.843,90	6.562,60	9.843,90	9.843,90	9.843,90
Cambio de Medidor por rotura o hurto	49.842,60	345.447,13	511.343,40	53.302,58	53.123,90	53.123,90	345.447,13	466.215,08	53.123,90	341.535,95
Revisión de Medidor in Situ	31.483,93	31.483,93	31.483,93	31.483,78	62.967,80	62.967,80	31.483,93	62.967,80	62.967,80	62.967,80
Reconstraste Medidor en Laboratorio	52.500,82	52.500,82	52.500,82	26.250,41	105.001,72	105.001,72	52.500,82	105.001,72	105.001,72	105.001,72

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		11,238
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	19,339
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,451

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	19,329
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,563
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	22,914
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,782

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de noviembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	21,896
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,627
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,844

FDO.) HURTADO

DISPOSICIÓN N° 088/2023
NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente OE-10256-C-2023 caratulado “COOPERATIVA PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y C. DE NQN. LTDA – CALF ELEVA NUEVO CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023”; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral.

Que el costo laboral se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF a partir del mes de julio de 2023 y hasta febrero de 2024, con incrementos mensuales conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, habiéndose calculado el valor para el mes de noviembre de 2023 del Plantel Innominado teniendo en cuenta el aumento pactado de un diez con tres por ciento (10,3%) sobre los valores vigentes en octubre de 2023. Para este mes las partes suscribientes del CCT 36/75 acordaron adicional un dos por ciento (2%), por lo que el incremento del 10,3% se compone de un 8,3% por incremento del IPC más ese 2% acordado.

Que en lo que respecta al cálculo del Costo Laboral, se incorporó el nuevo valor consignado por los Actuarios para la valuación actuarial de los beneficios del CCT según la Resolución Técnica N° 23 expresados a valores del 30 de junio de 2023.

Que, en función de lo expuesto, el incremento del Costo Laboral para el mes de noviembre es del 15,72%, con un incremento del Valor Agregado de Distribución del 12,13%.

Que el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de diciembre de 2023 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 7,94%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 12,13%.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entra en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de diciembre de 2023 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** el cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de diciembre de 2023 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entra en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de diciembre de 2023 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO.) HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	3039,097
Cargo Variable	\$/kWh	29,905
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	3039,097
Cargo Variable	\$/kWh	9,119
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	3039,097
Cargo Variable	\$/kWh	10,045
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	6078,195
Cargo Variable	\$/kWh	29,905
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	6078,195
Cargo Variable	\$/kWh	9,119
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	6078,195
Cargo Variable	\$/kWh	10,045

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	9117,292
Cargo Variable	\$/kWh	29,905
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	9117,292
Cargo Variable	\$/kWh	9,119
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	9117,292
Cargo Variable	\$/kWh	29,905
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	8256,867
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		72,329
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	80,430
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	1519,549
Cargo Variable	\$/kWh	6,636
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	8256,867
Cargo Variable	\$/kWh	65,542

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	8105,869
Consumo	\$/kWh	31,136
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	12622,484
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	19,362
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	12622,484
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	26,802
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4004,561
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	23,107

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4004,561
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	35,581
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	12622,484
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1328,028
Consumo Total	\$/kWh	21,515
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4004,561
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	794,500
Consumo Total	\$/kWh	30,529
T-AP ALUMBRADO PÚBLICO		
15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	34,205
T-PE USUARIOS DE PEAJES		
16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7561,164
Consumo Total	\$/kWh	11,807

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	12622,484
Consumo Total	\$/kWh	1,799
18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	12622,484
Consumo Total	\$/kWh	3,888
19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4004,561
Consumo Total	\$/kWh	6,325
20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	4004,561
Consumo Total	\$/kWh	13,685
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	1,169

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
Aporte de Capitalización		
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	1295,13	\$ / suministro
T2 y T3	1823,75	\$ / kW contratada
Tasa de Alumbrado Público		
T1, T2 y T3	1356,80	\$ / suministro
Cánon Municipal		
T1	1048,44	\$ / suministro
T2	20019,40	\$ / suministro
T3	148182,04	\$ / suministro
Fondo Municipal		
T1	176,21	\$ / suministro
T2	3303,90	\$ / suministro
T3	24563,38	\$ / suministro

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES DICIEMBRE 2023

Concepto	MONOFÁSICO					TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión					Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM	Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	7.358,43	7.358,43	7.358,43	7.358,43	7.358,43	14.716,86	14.716,86	14.716,86	14.716,86
Retiro / Conexión de Medidor	3.679,21	3.679,21	3.679,21	3.679,21	3.679,21	7.358,43	7.358,43	14.716,86	14.716,86
Derecho Conexión (*)	30.039,17	34.428,61	19.525,47	87.151,16	108.287,82	96.497,97	69.125,06	193.669,24	217.877,89
Aviso de Corte	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14
Suspensión por Deuda	1.839,62	1.839,62	1.839,62	1.839,62	1.839,62	3.679,21	3.679,21	7.358,43	7.358,43
Rehabilitación Servicio Suspendido	1.839,62	1.839,62	1.839,62	1.839,62	1.839,62	3.679,21	3.679,21	7.358,43	7.358,43
Cambio de Medidor por rotura o hurto	19.443,96	19.443,96	19.443,96	87.151,16	108.287,82	15.776,40	15.776,40	193.669,24	217.877,89
Revisión de Medidor in Situ	8.825,47	8.825,47	8.825,47	8.825,47	8.825,47	17.650,95	17.650,95	35.301,73	35.301,90
Reconstraste Medidor en Laboratorio	14.716,86	14.716,86	14.716,86	14.716,86	14.716,86	29.433,72	29.433,72	29.433,72	58.867,43
Adicional colocación Int. Termomagnético	9.780,20								
Adicional colocación int. Dif. Term.	12.807,41								

FDO.) HURTADO

ANEXO II ARANCELES DICIEMBRE 2023

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	14.716,86	29.433,75	29.433,75	29.433,75	44.150,61	44.150,61	29.433,75	44.150,61	29.433,75	44.150,61
Retiro / Conexión de Medidor	14.716,86	14.716,86	14.716,86	14.716,86	22.075,32	22.075,32	14.716,86	22.075,29	22.075,29	22.075,29
Derecho Conexión (*)	163.457,41	387.338,48	573.352,51	573.352,51	522.751,61	434.450,39	387.338,48	522.751,61	382.953,00	382.953,00
Aviso de Corte	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14	582,14
Suspensión por Deuda	7.358,43	7.358,43	7.358,43	7.358,43	11.037,64	11.037,64	7.358,43	11.037,64	11.037,64	11.037,64
Rehabilitación Servicio Suspendido	7.358,43	7.358,43	7.358,43	7.358,43	11.037,64	11.037,64	7.358,43	11.037,64	11.037,64	11.037,64
Cambio de Medidor por rotura o hurto	55.886,87	387.338,48	573.352,51	59.766,43	59.566,08	59.566,08	387.338,48	522.751,61	59.566,08	382.953,00
Revisión de Medidor in Situ	35.301,90	35.301,90	35.301,90	35.301,73	70.603,72	70.603,72	35.301,90	70.603,72	70.603,72	70.603,72
Reconstraste Medidor en Laboratorio	58.867,43	58.867,43	58.867,43	29.433,72	117.734,97	117.734,97	58.867,43	117.734,97	117.734,97	117.734,97

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	25,201
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable hasta 800 kWh/mes		11,238
Cargo Variable excedente de 800 kWh/mes	\$/kWh	19,339
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,451

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	19,329
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,563
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	22,914
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,782

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de diciembre de 2023)

Categoría	Unidad	Valores
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	21,896
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	17,627
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	16,844

FDO.) HURTADO